

MEDICIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS

IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para actuaciones de fomento del parque de viviendas en alquiler de Andalucía.

IDENTIFICACIÓN DE LA NORMATIVA

Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección, en régimen de concurrencia competitiva, de actuaciones de fomento del parque de viviendas en alquiler en Andalucía, y la concesión de las correspondientes subvenciones.

IDENTIFICACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS

El apartado 1 del artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el apartado cuatro de la Disposición Final décima de la Ley 1/2008, de 27 de noviembre, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía, y de agilización de procedimientos administrativos, establece que el procedimiento de elaboración de los proyectos de reglamentos se iniciará mediante la elaboración del correspondiente anteproyecto, que irá acompañado, entre otros y, cuando proceda, de una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas.

Teniendo en cuenta que se entiende como carga administrativa toda actividad de naturaleza administrativa, que debe llevar a cabo una empresa o la ciudadanía para cumplir con las obligaciones derivadas de la norma en cuestión, entre ellas las tareas necesarias para formular una solicitud, comunicar datos, formalizar documentos, conservarlos, etc., en principio, el proyecto de Orden mencionado no tiene en su contenido carga administrativa para la ciudadanía ni para las empresas, dado que se trata de regular el procedimiento para la concesión de la ayuda, siendo la futura orden de convocatoria de las mismas la que preverá el número de ayudas a conceder, lo que determina el volumen de cargas administrativas para el ciudadano y las empresas.

No obstante, se identifican las cargas en la tabla que se relaciona a continuación, realizándose la valoración por solicitud, al ser como se ha dicho la correspondiente convocatoria la que determinará el importe del crédito destinado a la financiación de las ayudas y, por tanto, el número estimado de ayudas a conceder.

Se distingue entre las fases de solicitud y concesión de las ayudas, al ser la población distinta, siendo la primera la correspondiente a todas las empresas solicitantes y la segunda las beneficiarias de las ayudas.

Solicitud de la ayuda

Con respecto a la documentación solicitada en los puntos f), g), h), i) y k) de la base novena de las



Código:	BY574607E2GP4PFD - fL7M9Xr6XLEBD	Fecha	20/09/2018
Firmado Por	MARIA JOSE BEJARANO TALAVERA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2



bases reguladoras se ha considerado que la carga para las empresas derivadas de la publicación de la futura convocatoria será una memoria, en las que se incluyen los datos derivados de estos documentos, tales como costes, criterios de sostenibilidad etc., pues la mayor parte de esta información son obligaciones derivadas de la actuación en sí y no como consecuencia de la solicitud.

Obligación	Descripción	Coste	porcentaje	Cargas
2	Presentación Solicitud telemática	5 €	100%	5,00 €
2	Presentación alegaciones telemática	5 €	50%	2,50 €
7	Copia autenticada NIF	5 €	100%	5,00 €
7	Escritura constitución	4 €	100%	4,00 €
7	Acreditación de la representación	4 €	100%	4,00 €
7	Certificado titularidad/cesión	4 €	100%	4,00 €
7	Licencia de obras	4 €	100%	4,00 €
7	Calificación Provisional Promoción	4 €	100%	4,00 €
7	Planos	4 €	100%	4,00 €
7	Justificación certificación energética	4 €	100%	4,00 €
10	Memoria	500 €	100%	500,00 €
Total				540,50 €

b) Concesión de la ayuda

Para la valoración se ha considerado una frecuencia de 1 en todas las obligaciones, exceptuando la justificación de pagos en las se ha realizado una estimación de 2.

Obligación	Descripción	Coste	Frecuencia	Cargas
7	Calificación definitiva Promoción	4 €	1	4,00 €
11	Obligación de conservar los documentos	4 €	1	4,00 €
6	Presentación comunicación fuentes de financiación	2 €	1	2,00 €
6	Presentación comunicación condiciones	2 €	1	2,00 €
7	Acreditación inicio de obras	4 €	1	4,00 €
7	Justificación pagos	4 €	2	8,00 €
7	Acreditación de alquiler 50% viviendas	4 €	1	4,00 €
19	Obligación de publicidad	100 €	1	100,00 €
Total				128,00 €

Sevilla, a fecha de la firma.

LA SECRETARIA GENERAL DE VIVIENDA

FDO. MARÍA JOSÉ BEJARANO TALAVERA



Código:	BY574607E2GP4PFD - fL7M9XR6XLEBD	Fecha	20/09/2018
Firmado Por	MARIA JOSE BEJARANO TALAVERA	Página	2/2
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

